de Santiago, domiciliada Huérfanos Nº 1117 piso 10 Of. 1014, certifica que con fecha 06 de abril de 2010, se redujo a escritura pública, el Acta de Octava Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 06 de abril, 2010, de sociedad Clínica Odontológica UDP S.A., inscrita a fojas 31628 Nº 23468 del Registro de Comercio de Santiago año 2004. 1) Se acordó renovar a los miembros del directorio: Titulares: Otto Dörr Zegers, Jorge Desormeaux Jiménez, Cristóbal Marín Correa, Patricia Muñoz Casas de Valle, y Pablo Albornoz Sateler. Suplentes: a Otto Dörr Zegers lo suplirá Juan Pablo Illanes Leiva, a Jorge Desormeaux Jiménez lo suplirá don José Joaquín Brunner Ried, a don Cristóbal Marin Correa lo suplirá doña Andrea Marín Cuevas, a doña Patricia Mu-ñoz Casas del Valle la suplirá doña Nicole Stuckrath Retamal, v a don Pablo Albomoz Sateler lo suplirá don Antonio Lam San Juan. 2) Se acordó aumentar el capital en \$260,000,0000, modificándose el artículo quinto de los estatutos sociales. "El capital de la Sociedad es la suma de mil doscientos treinta millones de pesos, divididos en un millón doscientas treinta mil acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una. El capital se suscribe y se paga por los accionis-tas como sigue: A) UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES, suscribe un millón doscientas veinte v nueve mil ochocientas setenta y siete acciones, las cuales representan el noventa y nueve coma noventa y nueve por cientos de las acciones en que se divide el capital social y las que han sido pagadas mediante el entero en caja de mil doscientos veinte y nueve millones ochocientos setenta y siete mil pesos; y B) FUNDACION CENTRO DE ES-TUDIOS, SERVICIOS Y ASESO-RIAS UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES, suscribe ciento veinte y tres acciones, las cuales representan el cero coma cero un por ciento de las acciones en que se divide el capital social, habiendo pagando la totalidad de dichas acciones mediante el entero en caja de ciento veinte v tres mil pesos. Demás estipulaciones en escritura extractada.-Santiago, 06 de abril de 2010.

## **EXTRACTO**

Hugo Monroy Foix, Notario Público de Casablanca, oficio Avenida Constitución 380, certifica: Hoy ante mi compareció Álvaro Francisco Felipe Jaramillo Pedreros, técnico agrícola, domiciliado calle Punta Arenas 84, Casablanca, y redujo a escritura pública acta de junta extraordinaria de accionistas de "Colegio El Valle de Casablanca , que tuvo lugar en Casablanca el 10 de abril de 2010, aprobándose sanear, según ley 19.499, omisión de inscribir en Registro de Comercio de Casablanca el extracto de modificación social aprobada junta de accionistas de octubre 13 de 2003, reducida su acta a escritura pública el 28 octubre 2003 ante notario Casablanca Patricio Ramírez Oyarzún, calle Constitución 255, cuyo extracto fue publicado Diario Oficial 7 moviembre 2003. Constitución social rola inscrita Registro de Comercio de Casablanca fojas 5 vuelta número 5 año 1995. Casablanca, abril 20 de 2010. Notario.

### **EXTRACTO**

En la edición del Diario Oficial Nº 39.675 de 02 de junio de 2010, se publicó extracto de sociedad "Compañía Chilena de Navegación Interoceánica S.A.", con los errores que se salvan a continuación: Cuerpo III, página seis, primera columna, donde dice "... del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, de año 1930, ..." debe decir "... del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, del año 1930, ..." y donde dice "..., a la suma de US\$19.487.396,55.- dividido en igual número de acciones sin valor nominal ..." debe decir
"..., a la suma de US\$119.487.396,55.- dividido en igual número de acciones sin valor nominal ...".

### **EXTRACTO**

Eduardo Diez Morello, Titular 34° Notaria Stgo., Morandé 243, CERTIFICO: Por escritura pública de hoy ante mí, se redujo Junta Extaordinaria Accionistas DRILLECO TOOLS S.A. celebrada 30/04/2010, acordando modificar artículos 11° y 12° estatutos sociales forma indicada escritura extractada. Demás estipulaciones escritura extractada. Stgo., 06/04/2010. E. Diez Morello.

# EXTRACTO .

Patricio Zaldívar Mackenna, abogado, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, Bandera 341, Oficina 857, Santiago, certifica: Por escritura pública de esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de Enersis S.A., celebrada con fecha 22 de abril de 2010 que, entre otros acuerdos, acordó reformar los estatutos de la compañía, eliminando y modificando al efecto los siguientes artículos, con el fin de adecuarlos a las nuevas disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA) y la Ley de Mercado de Valores (LMV): (1) Modificación del artículo Décimo, para adecuarlo al artículo catorce de la LSA referido a pactos particulares entre accionistas relativos a la cesión de acciones, los que deberán ser depositados en la sociedad a disposición de los accionistas o, de lo contrario, serán inoponibles a terceros; (2) Modificación del artículo Décimo Cuarto Bis, relativo a operaciones con partes relacionadas, para adecuar la remisión al nuevo Título XVI de la LSA; (3) Modificación del artículo Décimo Séptimo, para adecuarlo al artículo cuarenta de la LSA, agregando a los ejecutivos principales,

entre aquellos a quienes el Directorio podrá delegar parte de sus facultades; (4) Modificación del artículo Vigésimo Primero, que establece materias de junta extraordinaria de accionistas, adecuando el número cuatro al artículo sesenta y siete número nueve de la LSA; (5) Modificación del artículo Vigésimo Segundo con el objeto de adaptarlo a los artículos cincuenta y nueve y sesenta de la LSA, incorporando a las citaciones a juntas de accionistas. La obligación de indicar la forma por la cual los accionistas podrán acceder a copias integras de los documentos que fundamenten las diversas opciones sometidas a voto; (6) Modificación del artículo Vigésimo Tercero, con el objeto de designar al Secretario del Directorio como Secretario de Junta de Accionistas; (7) Reformulación del Título V, en orden a fusionar el Comité de Directores con el actual Comité de Auditoría reflejando los cambios y requisitos de independencia introducidos por la Ley de Perfeccionamiento de los Gobiernos Corporativos al artículo cincuenta bis de la LSA y adicionalmente exigiendo a los miembros del Comité el cumplimiento de los requisitos de independencia exigidos por la Ley Sarbanes Oxley de los Estados Unidos de América, así como por la Securities and Exchange Commission y New York Stock Exchange; (8) Modificación del artículo Trigésimo Séptimo, con el objeto de adaptarlo a los artículos setenta y cinco y setenta y seis de la LSA, reemplazando la obligación de enviar la memoria a cada uno de los accionistas, por la de ponerla a disposición de los mismos e incorporándose la obligación de incluir en la memoria el informe de los inspectores de cuenta y la obligación de publicar la memoria en el sitio de Internet de la sociedad: (9) Eliminación del artículo Trigésimo Séptimo Bis, referido a la presentación y envío del Informe de los Inspectores de Cuentas y envío de proposición de política de inversiones y financiamiento a los accionistas, atendido que conforme a la modificación al artículo Vigésimo Segundo de los estatutos y los artículos cincuenta y tres y cincuenta y nueve de la Lev de Sociedades Anonimas, los accionistas podrán acceder a copias integras de dichos documentos al momento de la citación a junta v. adicionalmente, estarán a su disposición en el sitio Internet de la sociedad; (10) Modificación del artículo Cuadragésimo, con el objeto de adaptarlo al artículo ciento tres de la LSA, que establece la posibilidad de que la sociedad se disuelva por reunirse por un período ininterrumpido que exceda de diez días, todas las acciones en una sola mano; (11) Modificación del artículo Cuadragésimo Segundo, con el objeto de adaptarlo al artículo ciento veinticinco de la Ley de Sociedades Anónimas, limitando la posibilidad de directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales de la sociedad, y accionistas que posean

acciones cuvo valor supere las cinco

mil unidades de fomento, de sustraer de arbitraje y someter a la Justicia Ordinaria las diferencias que surjan entre los accionistas, o entre éstos y la sociedad o sus administradores; (12) Eliminar todas las referencias a "general" o "generales" en las juntas de accionistas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Lev de Perfeccionamiento de los Gobiernos Corporativos; (13) Otorgamiento de un texto refundido de los estatutos sociales. En atención a los numerosos cambios introducidos a los Estatutos Sociales, la Junta aprobó otorgar un nuevo texto refundido y actualizado de los mismos, cuyo texto se extracta a continuación: 1. Nombre: Enersis S.A. 2. Objeto: La sociedad tendrá como objeto realizar, en el país o en el extraniero, la exploración, desarrollo, operación, generación, distribución, transmisión, transformación y/o venta de energía en cualquiera de sus formas o naturaleza, directamente o por intermedio de otras empresas, como asimismo, actividades en telecomunicaciones y la prestación de asesoramiento de ingeniería, en el país y en el extranjero. Tendrá también como objeto invertir y administrar su inversión en sociedades filiales y coligadas, que sean generadoras, transmisoras, distribuidoras o comercializadoras de energía eléctrica o cuyo giro corresponda a cualesquiera de los siguientes: (i) La energía en cualquiera de sus formas o naturaleza; (ii) Al suministro de servicios públicos o que tengan como insumo principal la energía: (iii) Las telecomunicaciones e informática; y (iv) Negocios de intermediación a través de Internet. En el cumplimiento de su objeto principal la Compañía desarrollará las siguientes funciones: a) Promover, organizar, constituir, modificar, disolver o liquidar sociedades de cualquier naturaleza: cuvo obieto social sea relacionado a los de la Compañía. b) Proponer a sus empresas filiales las políticas de inversiones, financiamiento y comerciales, así como los sistemas y criterios contables a que éstas deberán ceñirse. c) Supervisar la gestión de sus empresas filiales. d) Prestar a sus empresas filiales o coligadas los recursos financieros necesarios para el desarrollo de sus negocios y, además, prestar a sus empresas filiales servicios gerenciales; de asesoría financiera, comercial, técnica y legal de auditoría y, en general, los servicios de cualquier indole que aparezcan como necesarios para su mejor desempeño. Además de su objeto principal y actuando siempre dentro de los límites que determine la Política de Inversiones y Financiamiento aprobada en Junta de Accionistas, la sociedad podrá invertir en: Primero. La adquisición, explotación, construcción, arrendamiento, administración, intermediación, comercialización y enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, sea directamente o a través de sociedades filiales o coligadas. Segundo, Toda clase de activos financieros, incluyendo ac-

ciones, bonos y debentures, efectos de comercio y, en general, toda clase de títulos o valores mobiliarios y aportes a sociedades, sea directamente o a través de sociedades filiales o coligadas. 3. Domicilio: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o en el extraniero. 4. Duración: La duración de la sociedad será indefinida; y 5. Capital: El capital de la sociedad es la suma de dos billones doscientos veintitrés mil cincuenta y tres millones ciento dieciocho mil setecientos noventa y siete pesos, dividido en treinta y dos mil seiscientos cincuenta y un millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientas sesenta y cinco acciones nominativas, todas ellas de una sola serie y sin valor nominal, el que se entera y paga en la forma señalada en el Artículo Segundo Transitorio. Demás estipulaciones constan en escritura extractada, así como los acuerdos necesarios para materializar las mencionadas modificaciones estatutarias.- Santiago, 22 de abril de 2010. P. Zaldívar M.- Not.

#### **EXTRACTO**

René Benavente Cash, Notario Público Titular 45ª Notaría de Santiago, Huérfanos 979, 7º piso, certifica: Patricio Mardones Villarroel, abogado, Avenida Once de Septiembre 2.214, oficina 119, redujo a escritura pública de fecha hoy ante mí. acta Junta Extraordinaria de Accionistas de Ford Steel Chile Industrial S.A. en que se acordó modificar el estatuto de la sociedad, en los siguientes términos: Aumentar el capital social de \$206.250.000 dividido en 275 acciones misma serie sin valor nominal, a \$741.768.626 dividido en 891 acciones misma serie sin valor nominal, mediante capitalización de cuenta revalorización de capital propio al 31 diciembre 2009, que asciende a \$22.690.933; mediante capitalización de utilidades retenidas al 31 diciembre 2008 por \$419.758.669; y capitalizando parte de utilidades producidas ejercicio 2009 por dos mil nueve, por \$93.069.024. Para efectos de capitalización utilidades se emitirán 616 acciones liberadas a distribuir entre accionistas. Demás estipulaciones en escritura extractada. 27 mayo 2010. René Benavente Cash, Notario Público.

## EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público de la 27º Notaria de Santiago, Orrego Luco Nº 0153, Providencia, certifico por escritura pública de fecha hoy ante mi, redújose a escritura pública acta junta General Extraordinaria de Accionistas de "Fortalex S.A.", realizada con fecha 21 de abril de 2010, inscrita la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 44.818, Nº 32.005, año 2007. Se modifica el objeto social, el que modificado desde esta fecha en ade-